

**LIBRANZA No.**

**DOMICILIO Y FECHA DE ELABORACIÓN**

**EMPLEADOR**

**REPRESENTANTE LEGAL DEL EMPLEADOR**

**TRABAJADOR**

**C.C**

**DE**

**ACREEDOR (A): FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE**

1. BENEFICIARIO: FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV.
2. CONCEPTO Y VALOR TOTAL DE LA LIBRANZA: Será la cantidad TOTAL de dineros que representen la totalidad de dineros entregados al trabajador por concepto de prestamos o servicios, junto con el valor de los intereses y el valor de las primas correspondientes al seguro de vida y/o demás seguros, según el tipo de crédito y/o servicio otorgado por parte del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV al trabajador, así como por concepto de aportes o cualquier tipo de obligación que el trabajador en su calidad de asociado adquiere con el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV.
3. FORMA DE PAGO: El empleador pagara al beneficiario FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV el monto de todas las cuotas iguales, fijas y/o extraordinarias, señaladas en la forma de pago de cada crédito y/o servicio otorgado al trabajador o cualquier otro concepto adeudado por el trabajador durante su vinculación laboral al EMPLEADOR. El valor de cada cuota será el acordado entre el TRABAJADOR y el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV y así sucesivamente cada una, durante el primer periodo anual fiscal o fracción, según sea el caso y así sucesivamente hasta completar el valor total de la deuda por capital, primas de seguro e intereses, sin perjuicio de la obligación de pagar las cuotas adicionales o extraordinarias fijadas según sea la forma acordada de pago del crédito, términos o condiciones de crédito (s) que se encuentran reflejados y respaldados en el (los) títulos valores, pagarés que ha suscrito el trabajador al ser otorgado cada préstamo individual y así sucesivamente.
4. A través del presente documento, el trabajador autoriza incondicionalmente a su empleador para que le realice los descuentos periódicos parciales o totales de las cuotas de los créditos de su salario o en liquidación final del contrato de trabajo, el valor total de los dineros adeudados al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - EL FECV, por préstamos y/o servicios a él otorgados y que se garantizan a través de esta Libranza en la forma antes indicada en los numerales 2 y 3, y pagarlo a la orden de el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a su descuento, garantizados en el salario y prestaciones sociales del trabajador deudor, valor que el trabajador recibió en razón a préstamo(s) que a su favor le otorgó EL FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV.
5. El trabajador y el empleador desde ahora aceptan sin necesidad de requerimiento, ni notificación alguna, la cesión que de esta libranza hiciere el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV a cualquier otra persona natural o jurídica.
6. Mientras se encuentre pendiente el pago del valor total de esta libranza, una cualquiera de las cuotas o de los intereses moratorios que se causen por el no pago oportuno por cualquiera de los conceptos adeudados por el Trabajador, el Empleador garantiza hacer efectivo su pago a favor de el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV, mediante los descuentos que realice sobre cualquier suma de dinero que el trabajador haya de recibir por sus salarios u otro tipo de prestaciones sociales, vacaciones, por modificación, adición, terminación o liquidación temporal o definitiva del contrato laboral, dentro de las limitaciones legales vigentes.
7. En el evento de la terminación definitiva del contrato laboral, el trabajador ha autorizado al empleador a realizarle los descuentos por pagos de salarios, vacaciones y prestaciones sociales, para pagar al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV la totalidad del saldo insoluto de su o los créditos o por cualquier otro concepto, otorgados por el FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV y que están garantizados con esta libranza, pues en este evento toda la obligación se hará exigible antes de la expiración natural del plazo.
8. Las cuotas que deban pagársele al FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV, durante el tiempo en que el trabajador permanezca en vacaciones, el empleador las descontará de su monto, antes de comenzar el trabajador a disfrutarlas.
9. El FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV queda facultado para ajustar las cuotas mensuales a pagar por el trabajador en la forma establecida en cada uno de los pagarés que respalde los créditos respectivos.
10. Los descuentos que se hagan en razón de la presente libranza se regirán conforme lo previsto en los artículos 150, 156, 344 y 345 del Código Sustantivo del Trabajo, renunciando el trabajador a favor del FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE - FECV, a cualquier ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación.

**AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, con nuestra firma autorizamos como Titulares de nuestros datos personales para que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad del **FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE** para que sean tratados con la finalidad de realizar gestión administrativa, verificación de datos, gestión de estadísticas internas, encuestas de opinión, gestión de cobros y pagos, gestión de facturación, gestión económica y contable, gestión fiscal, marketing, prospección comercial, publicidad propia, segmentación de mercados, estudios de crédito, mantener, controlar y desarrollar la relación comercial, transmisión y/o transferencia nacional e internacional de datos con terceros como aliados comerciales y terceros que presten servicios de cobranza. Es de carácter facultativo suministrar información que verse sobre Datos Sensibles, entendidos como aquellos que afectan la intimidad o generen algún tipo de discriminación, o sobre menores de edad. El titular de los datos podrá ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante un escrito dirigido al **FONDO DE EMPLEADOS DE COMFENALCO VALLE** a la dirección de correo electrónico [fondo\\_empleados@comfenalcovalle.com.co](mailto:fondo_empleados@comfenalcovalle.com.co) indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la dirección Calle 6 No. 6 - 63, Cali, Valle del Cauca.

En constancia de aceptación de los términos de la presente Libranza se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ACEPTO Y AUTORIZO LOS DESCUENTOS**

**EL TRABAJADOR**

**FIRMA**  
**C.C. No.**

**ACEPTO Y AUTORIZO LOS DESCUENTOS**

**EL EMPLEADOR O SU DELEGADO**

**FIRMA**  
**C.C. No.**

**FIRMA AUTORIZADA DEL FECV**